

27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

Por Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se procedió a convocar las plazas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información por turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024.

El Decreto 90/2025, de 23 de julio, de Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2025), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, por turno libre y promoción interna.

Con la presente Resolución se procede a acumular una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información a convocar por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en aplicación del artículo 2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en materia de empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, el 23 de julio de 2014.

En aras de los principios de economía procesal y eficiencia, por Resolución de esta misma fecha de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha procedido a convocar por el turno de promoción interna 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, prevista en la Ofertas de Empleo Público del año 2025, que en aplicación del artículo 24 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

Salud y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en Materia de Empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, el 23 de julio de 2014, se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza básica de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, código de la categoría C307, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025. En aplicación de los principios de economía procesal y eficiencia que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, dicha plaza se acumula a las cinco plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2024, ya convocadas por Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, tramitándose para la adjudicación de todas ellas un único concurso-oposición, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán seis, para su provisión por turno libre.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

- 1.1.1. Las plazas reservadas para los turnos de promoción interna que no resultaran cubiertas, se acumularán a las correspondientes del turno libre.
- 1.2. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.
- 1.3. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

- 1.4. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.
- 1.6. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7., preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.
- 1.7. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.
- 1.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

de anuncios de los centros, hospitales y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web https://www.aragon.es/-/oposiciones.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
 - b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - c) Poseer el título de Formación Profesional específica de Grado Superior o equivalente expedido por el Ministerio de Educación o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.



27 de agosto de 2025 Número 165

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.
- 2.2. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.
- 2.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.
- 2.4. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

2.5. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección https://empleo.salud.aragon.es, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

- Modo usuario nuevo: puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace "regístrese aquí", creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.
- Modo certificado: está habilitada la posibilidad de autenticación mediante certificado digital o Cl@ve permanente.
- Modo usuario corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 16,94 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.
- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto previsto en el apartado c), deberá aportarse una declaración responsable, (puede obtenerse modelo disponible en la página web del Servicio Aragonés de Salud), que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el interesado no ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el salario mínimo interprofesional en ninguno de los seis meses.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante certificado digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Decreto 300/2023, de 27 de diciembre, del Decreto 148/2024, de 31 de julio y del Decreto 90/2025, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, en las que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- 3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.
- 3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no les son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.
- 3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No será necesaria la presentación de nueva solicitud para los aspirantes que presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 30 de enero de 2025.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: https://aplicaciones.aragon.es/ notif lopd pub/details.action?fileId=338.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- 4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los centros sanitarios dependientes de dicho organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.
- 4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por los turnos reservados, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.
- 4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2. de esta convocatoria.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

Contra esta resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiera la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- 5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.
- 5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

- 5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
- 5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

Sexta.- Sistema de selección.

- 6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.
- 6.2. Fase de oposición:
- 6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.
- 6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

- 6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:
 - 1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.
 - 2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.
- 6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.
- 6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2. de esta convocatoria. En esta resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.
- 6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico a la dirección <u>seleccionyprovision@salud.aragon.es</u>, en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

6.3. Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (Sirhga).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

- 6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.
- 6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.
- 6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

- 6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2. de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.
- 6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2. de esta convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

Séptima.- Resolución del concurso-oposición.

- 7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.
- 7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.
- 7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.1.
- 7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.



27 de agosto de 2025 Número 165

- 7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.
- 7.6. Conforme a la base 1.6., quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.
- 7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
 - b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
 - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

- deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

- 7.9. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.
- 7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

convocada del Servicio Aragonés de Salud por resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

- 8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.
- 8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Novena.- Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de agosto de 2025. La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.S. (Orden de 20 de diciembre de 2023), El Director de Área de Recursos Humanos, PABLO SÁNCHEZ BLÁZQUEZ



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

ANEXO I. Temario categoría: Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Temario materia común.

- 1. La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución. Limitaciones constitucionales al uso de la informática.
- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización autonómica. Las Instituciones y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, con especial referencia a las relativas a sanidad.
- Población, geografía y territorio en Aragón. Desequilibrios demográficos en Aragón. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón.
- 4. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del Plan Integral para la Gestión de la Diversidad vigente en Aragón.
- 5. El Servicio Aragonés de Salud. Estructura y competencias.
- 6. Personal Estatutario I: Ley 55/2003 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias.
- 7. Personal Estatutario II: Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva. Retribuciones del personal estatutario. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.
- 8. Categorías del personal que desarrolla tareas específicas en el Servicio Aragonés de Salud. Decreto 105/2009, de 9 de junio, de la creación de nuevas categorías estatutarias del área de sistemas y tecnologías de la información en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud: Funciones, acceso, disposiciones adicionales y transitorias.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

9. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Ámbito de aplicación. Categorías especiales de datos. Derechos de las personas. Procedimientos relativos a la protección de datos en el Servicio Aragonés de Salud.

Temario materia específica.

- 10. Sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos constitutivos del S.O.
- 11. S.O. de puesto cliente: Windows.
- 12. Terminales gregarias, escritorios y aplicaciones remotas y equipos locales. Conceptos, funcionalidad.
- 13. Redes LAN: Definición, Tipos de redes según su direccionamiento IP.
- 14. Dispositivos de electrónica de red usados en las redes locales. Conceptos básicos. Tipos de dispositivos. Conexión de equipos en Red.
- 15. Redes inalámbricas: Definición, tipos y características. Redes Wifi: Estándares, seguridad y fiabilidad, dispositivos.
- 16. Cortafuegos, reglas de cortafuegos y monitorización del tráfico local.
- 17. Windows Server: Servidor DNS. Servidor WINS. Reenviadores de DNS. DHCP estático y dinámico e integración con DNS. DHCP relay.
- 18. Consola de administración de directivas de grupo en un dominio Windows Server. Concepto. Organización de políticas. Esquema de árbol y herencia de directivas.
- 19. Compartición de recursos y asignación de permisos en un dominio Windows: Protocolo AGDLP. DFS. Conceptos generales.
- 20. Actualizaciones de seguridad y WSUS. Concepto y funcionalidad. Despliegue en una red corporativa.
- 21. Virtualización de servidores: Funcionalidad.
- 22. Antivirus corporativo. Conceptos y necesidades de centralización y despliegues ante el cambio de software.



27 de agosto de 2025 Número 165

- 23. Actuaciones en caso de infección individual y generalizada por software malintencionado. Protocolos y medidas en caso de infección generalizada.
- 24. Copias de seguridad. Planificación. Tipos de copias. Restauración.
- 25. Servidores de aplicaciones. Definición. Conceptos básicos.
- 26. Lenguaje de interrogación SQL. Realización de consultas.
- 27. Motores de integración entre aplicaciones (EAI). Rhapsody. Conceptos generales.
- 28. Identificación electrónica y firma electrónica. Certificados electrónicos. Plataforma CLAVE.
- 29. Directorio Activo en entornos corporativos, basados en Microsoft. Esquema físico de organización. Niveles de administración y delegación, estructuras de unidades organizativas, definición de grupos y tipos de grupos, administración de usuarios.
- 30. Gestión unificada de usuarios y sus accesos a aplicaciones. Concepto y funcionalidad básica.
- 31. Herramientas de ofimática básicas.
- 32. Estructura Hardware de un PC. Periféricos de uso común.
- 33. Herramientas software de clonación y de generación de imágenes.
- 34. Mantenimiento básico del cableado integral estructurado.
- 35. La tarjeta sanitaria individual en Aragón: Código de Identificación de Pacientes (CIP), Código de Identificación Autonómico (CIA), Base de datos de Usuario (BDU).
- 36. Requisitos y estructura básica de los procesos del Sistema de Información de atención hospitalaria, ambulatoria, quirúrgica y de urgencias. Conceptos generales.
- 37. Conceptos generales de Sistemas de Información Departamentales: Laboratorio, Anatomía Patológico, Radiología y Farmacia.



27 de agosto de 2025 Número 165

- 38. Sistemas de información en Atención Primaria: Arquitectura básica.
- 39. Receta Electrónica en Aragón: Arquitectura básica.
- 40. La Historia Clínica Electrónica de Aragón: Arquitectura básica.



27 de agosto de 2025 Número 165

csv: BOA20250827011

ANEXO II <u>BAREMO DE MÉRITOS</u> TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

MÉRITOS	Puntuación
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	60 puntos máximo.
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes
1.1.1.2.0.0 En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años
1.1.1.3.0.0 En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral	0,10 mes Límite 10 años
1.1.1.4.0.0 En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad	
1.1.2.1.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA, incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.2.0.0 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.3.0.0 En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
1.1.2.4.0.0 En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.3 Otros servicios prestados:	
1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	
1.1.3.1.1.0 Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes



27 de agosto de 2025 Número 165

MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.2.0 Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda	
humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0 Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0 Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3 Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0 Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 60 puntos	
2 FORMACIÓN.	20 puntos máximo
2.1 Expediente académico	Máximo 2 puntos
2.1.1.0.0.0 Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.2.0.0.0 Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2 Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son	
exigibles para el acceso a ella:	
Sólo para categorías profesionales sin titulación habilitante. Las titulaciones a	
valorar para cada categoría serán determinadas por la comisión técnica de	
seguimiento del baremo.	4.5 muntos
2.2.1.0.0.0 Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos
2.2.2.0.0.0 Titulación Formación Profesional Superior: 2.3FORMACION CONTINUA Y CONTINUADA.	2 puntos Máximo 15 puntos
2.3.1 Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo	waximo 15 puntos
externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación	
Continuada:	
2.3.1.1 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito
2.3.2 Formación No acreditada:	
2.3.2.1 Acciones formativas para personal sanitario, directamente	
relacionadas con la categoría:	
2.3.2.1.1.0 Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,150 puntos por cada 10 horas de formación



27 de agosto de 2025 Número 165

2.3.2.2.1.0.0. Accidents infimitarias directamente relationadas con la categoria la teque se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos. 3.1-Tutor o profesor Clases Prácticas 3.1.1.0.0.0. Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0. Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.3.0.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0. Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0. Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1.1.1. Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.2.0. Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales proyectos de investigación: 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.3. Securicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3. Securicios prestados en rela	MÉRITOS Puntuació	n
2.3.2.2.1.0.0. Accidents infimitarias directamente relationadas con la categoria la teque se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos. 3.1-Tutor o profesor Clases Prácticas 3.1.1.0.0.0. Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0. Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.3.0.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0. Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0. Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1.1.1. Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.2.0. Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales proyectos de investigación: 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.3. Securicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3. Securicios prestados en rela		
3.1. Tutor o profesor Clases Prácticas 3.1. Tutor o profesor Clases Prácticas 3.1. Tutor o profesor Clases Prácticas 3.1. 1.0.0.0. Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1. 2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1. 2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1. 3.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2. Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2. 1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2. 2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2. 3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3. 1.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3. 1.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3. 1.1. Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3. 1.1. 2.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3. 2.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sanitarios del Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servicios prestados en centros Sociales, y los servicios 0,60 puntos curso de Servic		s de
3.1.1.0.0.0 Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.1.0.0.0 Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.1.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP); 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 - Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1.1.mplicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1.mplicación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de investigación: 3.3.1.1.2.0 - Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2.2.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos de investigación: 3.3.3. Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.0.0 - Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos de linestituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en centros sociales, y los servicios prestados en ce	que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
3.1.1.0.0.0 Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.1.0.0.0 Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.1.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP); 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 - Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1.1.mplicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1.mplicación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de investigación: 3.3.1.1.2.0 - Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2.2.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos de investigación: 3.3.3. Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.0.0 - Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos Sociales, y los servicios 0,60 puntos grupo y gue proyectos de linestituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en centros sociales, y los servicios prestados en ce	DES: 20 nuntos más	vimo
3.1.1.0.0.0 Tutor prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.2.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3 Actividades de participación y compromiso con la organización: 3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0.0 Como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración (concursos de trabalados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3 Servicios prestados en centros sanitarios d		
3.1.2.0.0.0 Monitor Prácticas (para estudiantes de FP) 3.1.3.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.1.3.0.0.0 Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos. 3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1. Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación y compromiso con la organización: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.2.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.4 Participación co	0,05 puntos para estudiantes de FP) cada 10 horas estada 10 ho	por
3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de investigación: 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicios acciosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,025 puntos decursos (0,15 puntos portos de mejora) (0,4 puntos grupo o pro) (0,4 puntos grupo o pro) (0,4 puntos grupo o pro) (0,5 puntos grupo o pro) (0,	···	
Formación Continuada y en cursos organizados por el SÁLUD, IACS, IAAP, INAP): 3.2.1.0.0.0 Director, organizador o coordinador de curso: 3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3 Actividades de participación y compromiso con la organización: 3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicios (0,60 puntos) 0,60 puntos	de estudiantes de F.P. en centros educativos. 0,5 puntos p curso acadén	
3.2.2.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Profesor (por hora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3 Actividades de participación y compromiso con la organización: 3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos		ntos
3.2.2.0.0.0 Profesor (por nora de docencia): 3.2.3.0.0.0 Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario: 3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización: 3.3.1- Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos	organizador o coordinador de curso: 0,025 puntos hora	por
del centro o Sector Sanitario: 3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización: 3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participación en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.2.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,4 puntos grupo o proy 0,4 puntos grupo o proy 0,5 puntos/comi 0,60 puntos/comi 0	(por hora de docencia): 0,05 puntos hora	por
3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo: 3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,4 puntos grupo o proy 0,4 puntos 0,4		or
3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora 3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,40 puntos		ntos
mejora 3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,4 puntos grupo o proy 0,5 puntos grupo o proy 0,5 puntos grupo y al 0,5 puntos grupo o proy 0,5 puntos grupo o pro		
3.3.1.1.1.0 Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación. 3.3.1.1.2.0 Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,4 puntos grupo o proy 0,4 puntos 0,4 puntos 0,3 puntos 0,3 puntos 0,3 puntos 0,3 puntos 0,3 puntos 0,5 puntos/Comi 0,60 puntos/Comi 0,5 puntos/Comi 0,60 puntos/Comi 0,60 puntos/Comi 0,60 puntos/Comi 0,5 puntos/Comi 0,60	on en grupos de mejora, comisiones y proyectos de	
proyectos de investigación: 3.3.1.1.3.0 Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0.3 puntos grupo y au de valoración 0.5 puntos/tril 0.5 puntos/tril 0.6 puntos/Comi		
(Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración 3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0.3 puntos grupo y an gr	ción: grupo o proye	
3.3.2.1.0.0 Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,5 puntos/tril	anidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), 0.3 puntos p	
selectivos. 3.3.2.2.0.0 Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,5 puntos/Titulos/Titu		
traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados: 3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos	0,5 puntos/trib	unal*
3.3.3 Servicios prestados en relación con el Covid-19 3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos	,	ión*
3.3.3.1.0.0 Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios 0,60 puntos		
prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio , del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, nstituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios o de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de ración de la crisis sanitaria originada por el COVID 19,	



27 de agosto de 2025 Número 165

MÉRITOS	Puntuación	
3.4 Publicaciones:		
3.4.1 Revistas		
3.4.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de	0,4 puntos por	
datos ISI	artículo	
3.4.1.1.1.2 Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo	
3.4.2 Libros:	Máximo 2 puntos	
3.4.2.1.2.1 Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro	
3.4.2.1.2.2 Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro	
3.4.2.1.2.3 Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo	
3.5 Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias		
3.5.11.0.0 Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación	
3.5.1.2.0.0 Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.		
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos		
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.		